

MONTAÑAS
PERSONAS
COMPROMISO
PERÚ



GUÍAS
QUE UNEN
HORIZONTES

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA DEL PERÚ - AGMP

PERÍODO 2027-2029



CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA DEL PERÚ – AGMP

PERIODO 2027 – 2029

Estimados miembros de la **Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP**:

Reciban el cordial saludo del **Comité Electoral 2026**, el cual, en cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, presenta la programación correspondiente al **Proceso Electoral 2026**, mediante el cual se elegirá al nuevo **Consejo Directivo Central de la Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP para el periodo 2027 – 2029**.

En tal sentido, en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo Vigésimo Noveno del Capítulo V del Estatuto de la Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP**, el Comité Electoral, elegido en **Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2026**, **CONVOCA** a elecciones del Consejo Directivo Central de la AGMP, a realizarse el día **domingo 25 de octubre de 2026**, en el horario de **08:00 a.m. a 05:00 p.m., sin prórroga**, mediante los mecanismos establecidos por el Comité Electoral, a través del correo electrónico institucional del Comité Electoral y/o WhatsApp institucional de la AGMP.

El proceso electoral se desarrollará conforme al Estatuto de la Asociación, al presente Reglamento Electoral, al Cronograma Electoral y a las disposiciones emitidas por el Comité Electoral.

Se adjunta:

Anexo 01: Cronograma Electoral.

Anexo 02: Normativa Adicional de Observancia Obligatoria.

Anexo 03: Nota Importante.

Anexo 04: Del Comité Electoral.

Anexo 05: Reglamento Electoral de la Asociación de Guías de Montaña del Perú.

Atentamente,

COMITÉ ELECTORAL 2026
ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA DEL PERÚ – AGMP



ANEXO 01

CRONOGRAMA ELECTORAL

Queda establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA / DETALLE
1. INSCRIPCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS (<i>Planes, Propuestas y Personeros</i>)	• Del 02 al 12 de octubre de 2026. • De lunes a viernes, al correo electrónico: comisionelectoral@casadeguias.edu.pe
2. PRESENTACIÓN DE TACHA A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	• 13 de octubre de 2026. • Al correo electrónico: comisionelectoral@casadeguias.edu.pe o WhatsApp institucional +51 920 621 054.
3. RESOLUCIÓN DE TACHAS CONTRA LAS LISTAS	• 14 de octubre de 2026. • Se comunicará a los interesados y mediante los canales institucionales de la AGMP.
4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS	• 14 de octubre de 2026. • Se difundirá mediante correo electrónico, WhatsApp institucional y demás canales oficiales de la AGMP.
5. PUBLICACIÓN Y EXPOSICIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LISTAS	• 16 de octubre de 2026. • Hora: 10:00 a. m. • Lugar: Av. Gamarra 636 con Jr. Juan Bautista 887 – Auditorio 6to piso • Modalidad presencial y/o virtual.
6. CAPACITACIÓN DE CANDIDATOS Y SUS PERSONEROS (<i>sobre el desarrollo del proceso electoral</i>)	• 16 de octubre de 2026. • Hora: 06:00 p. m. • Lugar: Av. Gamarra 636 con Jr. Juan Bautista 887 – Auditorio 6to piso
7. ELECCIONES	• 25 de octubre de 2026. • Horario: 08:00 a. m. a 05:00 p. m. • Correo: comisionelectoral@casadeguias.edu.pe • WhatsApp: +51 920 621 054.
8. PROCESO DE ESCRUTINIO	• Horario: 05:00 p. m., sin prórroga. • Una vez concluido las elecciones se procede al escrutinio. • Con la presencia del comité electoral y personeros.
9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	• 25 de octubre de 2026 a las 08:00 p. m. • Mediante correo electrónico, página web de la AGMP y canales institucionales.



**10. ENTREGA DE CARGO A LA NUEVA
JUNTA DIRECTIVA**

- **05 de enero de 2027.**
- De manera presencial entre la Junta Directiva saliente y la nueva Junta Directiva.

1. INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

Planes de Trabajo, Propuestas y Personeros

- Del **02 al 12 de octubre de 2026.**
- De lunes a viernes.
- Presentación mediante el correo electrónico:
comisioelectoral@casadeguias.edu.pe

2. PRESENTACIÓN DE TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS

- **13 de octubre de 2026.**
- Las tachas deberán ser presentadas debidamente fundamentadas mediante:
 - Correo electrónico: **comisioelectoral@casadeguias.edu.pe**
 - WhatsApp institucional: **+51 920 621 054**

3. RESOLUCIÓN DE TACHAS CONTRA LAS LISTAS

- **14 de octubre de 2026.**
- La decisión del Comité Electoral será comunicada a los interesados y difundida mediante los canales institucionales de la AGMP.

4. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS HÁBILES

- **14 de octubre de 2026.**
- La relación de listas declaradas hábiles será comunicada a los asociados mediante correo electrónico, grupos institucionales de WhatsApp y demás medios oficiales de la AGMP.

5. PUBLICACIÓN Y EXPOSICIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LAS LISTAS

- **16 de octubre de 2026.**
- Hora: **10:00 a. m.**
- Lugar: **Av. Gamarra 636 con Jr. Juan Bautista 887 – Auditorio 6to piso**
- Modalidad presencial y/o virtual mediante la plataforma que determine el Comité Electoral.
- Participación abierta a todos los asociados de la AGMP.

6. CAPACITACIÓN DE CANDIDATOS Y PERSONEROS

Capacitación referente al desarrollo, procedimiento y disposiciones aplicables al proceso electoral.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **16 de octubre de 2026.**
- Hora: **06:00 p. m.**
- Lugar: **Av. Gamarra 636 con Jr. Juan Bautista 887 – Auditorio 6to piso**

7. ELECCIONES

- **Domingo 25 de octubre de 2026.**
- Horario: **08:00 a. m. a 05:00 p. m., sin prórroga.**
- Mediante los mecanismos de votación autorizados y comunicados oficialmente por el Comité Electoral.
- Correo electrónico: **comisionelectoral@casadeguias.edu.pe**
- WhatsApp institucional: **+51 920 621 054**

8. PROCESO DE ESCRUTINIO

- **Domingo 25 de octubre de 2026.**
- Horario: **05:00 p. m., sin prórroga.**
- Una vez concluido las elecciones se procede al escrutinio.
- Con la presencia del comité electoral y personeros.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- **25 de octubre de 2026.**
- Hora: **08:00 p. m.**
- Los resultados serán difundidos mediante:
 - Correo electrónico institucional.
 - Página web de la AGMP.
 - Canales oficiales de comunicación institucional.

10. ENTREGA DE CARGO AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- **05 de enero de 2027.**
- La entrega de cargo se realizará de manera presencial entre el Consejo Directivo Central saliente y el Consejo Directivo Central electo.
- El nuevo Consejo Directivo Central iniciará su período institucional el **06 de enero de 2027**, por un mandato de **tres (03) años**.



ANEXO 02

NORMATIVA ADICIONAL DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA

PUNTO 01

Ninguna lista de candidatos será admitida una vez vencido el plazo establecido para su inscripción, conforme al Cronograma Electoral.

PUNTO 02

Es función del Comité Electoral verificar, de oficio, que los candidatos se encuentren debidamente habilitados y cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el presente Reglamento Electoral.

PUNTO 03

Las tachas contra los candidatos procederán cuando:

- El candidato se encuentre en condición de no hábil.
- Se encuentre suspendido en el ejercicio de sus derechos conforme a las causales previstas en el Estatuto.
- Haya sido condenado por delito penal.
- Haya sido declarado incapaz por el Poder Judicial.
- No cumpla con alguno de los requisitos establecidos para postular a un cargo del Consejo Directivo Central.

PUNTO 04

Las tachas presentadas contra los candidatos serán evaluadas y resueltas por el Comité Electoral de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, el Reglamento Electoral y las disposiciones aplicables al proceso (punto 03).

PUNTO 05

Cualquier asociado hábil podrá presentar observaciones debidamente fundamentadas durante el desarrollo del proceso electoral.

Las observaciones serán evaluadas y resueltas por el Comité Electoral dentro del proceso de elecciones, garantizando el respeto de los derechos de los asociados y de los candidatos participantes.



ANEXO 03

NOTA IMPORTANTE

El día de las elecciones, la Asamblea General Eleccionaria quedará conformada por los asociados activos hábiles que participen en la misma.

El quórum se determinará conforme a lo establecido en el **Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto de la Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP**.

Todo asociado activo y hábil tendrá derecho a emitir **un solo voto**, conforme al procedimiento y modalidad establecidos por el Comité Electoral.

La emisión del voto podrá efectuarse mediante los mecanismos autorizados para el presente proceso electoral, incluyendo:

Correo electrónico:

comisionelectoral@casadeguias.edu.pe

WhatsApp institucional:

+51 920 621 054

El Comité Electoral adoptará las medidas necesarias para garantizar la identificación del asociado, la validez del voto y la transparencia del proceso electoral.





ANEXO 04

DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral tiene como responsabilidad **organizar, dirigir, desarrollar y supervisar el proceso electoral**, adoptando los mecanismos necesarios para garantizar su adecuada realización y tomando las decisiones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

El Comité Electoral ejercerá sus funciones con autonomía durante el proceso electoral, observando el Estatuto de la Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP, el Reglamento Electoral, los acuerdos de la Asamblea General y demás disposiciones internas aplicables.

Para el presente proceso electoral correspondiente al **periodo 2027 – 2029**, el Comité Electoral se encuentra conformado por:

Presidente: Máximo Hipólito Henostroza Zambrano con DNI. 31616740

Secretario: Dario Mendigure Chañi con DNI. 72072984

Vocal: Jilmer Juarez Osorio con DNI. 45496801

Asimismo, contará con el apoyo y asesoramiento legal de la **Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP**.



ANEXO 05

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA DEL PERÚ – AGMP

ARTÍCULO 1° – OBJETIVO

El presente Reglamento Electoral tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables al proceso de elección del nuevo Consejo Directivo Central de la Asociación de Guías de Montaña del Perú.

Son objetivos específicos:

- a) Implementar lo establecido en el **Artículo Décimo Séptimo, inciso b)** del Estatuto de la AGMP, referido al derecho de los asociados a elegir y ser elegidos para cargos del Consejo Directivo Central de la Asociación de Guías de Montaña del Perú.
- b) Elegir al nuevo **Consejo Directivo Central de la AGMP para el período 2027–2029**, cuyo mandato tendrá una duración de **tres (03) años**, comprendido del **06 de enero de 2027 al 05 de enero de 2030**.
- c) Elegir al **Fiscal de la Asociación** para el mismo período institucional, conforme a las disposiciones del Estatuto vigente.

ARTÍCULO 2° – DE LA ORGANIZACIÓN

El proceso electoral estará organizado, dirigido y supervisado por el **Comité Electoral**, conforme a lo establecido en el capítulo V del Estatuto de la Asociación de Guías de Montaña del Perú.

La elección del Consejo Directivo Central se realizará para un mandato institucional de **tres (03) años**, de acuerdo con el Estatuto vigente de la AGMP.

El Comité Electoral gozará de autonomía funcional para adoptar las decisiones necesarias relacionadas directamente con la organización y desarrollo del proceso electoral, dentro del marco de sus competencias.

ARTÍCULO 3° – MARCO LEGAL

El presente proceso electoral se desarrolla dentro del siguiente marco normativo:

- a) Estatuto vigente de la Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP.
- b) Código Civil Peruano, artículos correspondientes a las asociaciones.



c) Resolución N° 609-2002-SUNARP/SN, que extiende los alcances de las Resoluciones de SUNARP N° 202-2001-SUNARP/SN y N° 331-2001-SUNARP/SN, referidas a la inscripción de consejos directivos y aplicación de declaraciones juradas para la acreditación de convocatorias y quórum en asociaciones.

d) Acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General de Asociados.

e) Reglamento Electoral y demás disposiciones emitidas por el Comité Electoral.

ARTÍCULO 4° – CANDIDATOS

a) PARTICIPANTES

La elección es libre y democrática. Podrán participar como candidatos los asociados que se encuentren hábiles y cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto, el presente Reglamento Electoral y las demás disposiciones institucionales aplicables.

Las candidaturas serán presentadas mediante **listas completas**, acompañadas de su respectivo **Plan de Trabajo** y la designación de sus personeros.

b) REQUISITOS PARA LAS LISTAS PARTICIPANTES

Las listas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Todos sus integrantes deberán encontrarse debidamente habilitados.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto de la AGMP para ser elegidos.
3. Presentar un **Plan de Trabajo documentado de mediano y largo plazo**, correspondiente al período de tres años.
4. Los candidatos no deberán encontrarse comprendidos en impedimentos o incompatibilidades previstos en el Estatuto.
5. Deberán encontrarse al día en las obligaciones institucionales que resulten exigibles conforme al Estatuto y disposiciones de la AGMP.
6. La lista deberá presentar la totalidad de cargos exigidos para la conformación del Consejo Directivo Central.

c) PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

El Comité Electoral verificará que las listas y sus candidatos cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto, el Reglamento Electoral y demás disposiciones aplicables.

Luego de realizar las verificaciones correspondientes, el Comité Electoral emitirá el acuerdo mediante el cual se declararán oficialmente hábiles las listas y candidatos que cumplan los requisitos.

La relación de listas declaradas hábiles será publicada mediante los canales oficiales de la Asociación.



Asimismo, se comunicará a las listas observadas o excluidas los motivos que sustenten dicha decisión, garantizando su derecho a presentar las observaciones o recursos que correspondan dentro de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral.

ARTÍCULO 5° – COMITÉ ELECTORAL

El proceso electoral estará a cargo del Comité Electoral en todas sus etapas.

Corresponde al Comité Electoral:

- a) Verificar que los candidatos reúnan los requisitos establecidos en el Estatuto y en el presente Reglamento Electoral.
- b) Verificar que los planes, propuestas y propaganda electoral respeten los fines institucionales y las disposiciones de la AGMP.
- c) Comunicar a los asociados la relación de listas y candidatos habilitados.
- d) Determinar y ejecutar el Cronograma Electoral.
- e) Establecer el horario, modalidad y mecanismos autorizados para la jornada electoral.
- f) Garantizar que cada asociado hábil pueda ejercer su derecho a voto conforme al Estatuto.
- g) Resolver las tachas, observaciones, consultas, incidencias, dudas o interpretaciones relacionadas con el proceso electoral.
- h) Supervisar la votación y el escrutinio.
- i) Elaborar y suscribir las actas correspondientes al proceso electoral.
- j) Proclamar y publicar oficialmente los resultados.

Las decisiones emitidas por el Comité Electoral dentro del ámbito de sus competencias serán de obligatorio cumplimiento durante el proceso electoral, sin perjuicio de los mecanismos previstos en el Estatuto.

ARTÍCULO 6° – PROCESO ELECTORAL

a) PROCESO DE VOTACIÓN

El Comité Electoral mantendrá informados a los asociados respecto de las diferentes etapas del proceso electoral mediante correo electrónico y los demás medios institucionales autorizados.



Para el desarrollo de la votación se observará lo siguiente:

1. **Cédulas de votación:** serán elaboradas y aprobadas por el Comité Electoral.
2. **Ánfora y/o mecanismo electoral:** será administrado exclusivamente por el Comité Electoral.
3. **Votación:** el procedimiento será explicado previamente por el Comité Electoral a los asociados, candidatos y personeros.
4. **Voto:** podrá efectuarse mediante los mecanismos establecidos por el Comité Electoral, incluyendo el correo electrónico:

comisionelectoral@casadeguías.edu.pe

y el WhatsApp institucional:

+51 920 621 054

5. **Verificación:** los votos serán revisados y contabilizados por el Comité Electoral con participación de los personeros acreditados de cada lista.
6. **Mesa Electoral:** estará conformada por los miembros del Comité Electoral y podrá contar con la participación de un personero debidamente acreditado por cada lista participante.

b) PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES PARA LOS VOTANTES

1. El voto es personal, salvo las modalidades expresamente permitidas por el Estatuto vigente de la Asociación.
2. No podrá emitirse más de un voto por asociado.
3. Los asociados que no tengan la condición de hábiles conforme al Estatuto y las disposiciones institucionales no podrán participar en la votación.
4. Se considerará inválido cualquier voto emitido fuera del horario oficial establecido.
5. Queda prohibida cualquier acción destinada a alterar, duplicar, manipular o interferir en el normal desarrollo del proceso electoral.

c) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el horario de votación, el Comité Electoral procederá al escrutinio correspondiente.

Los resultados serán registrados en el acta electoral y posteriormente difundidos mediante los canales oficiales de la AGMP.

La lista que obtenga la votación requerida conforme al Estatuto será proclamada como **Consejo Directivo Central electo para el periodo 2027–2029**.



ARTÍCULO 7° – DISPOSICIONES FINALES

- a) Los asuntos no previstos expresamente en el presente Reglamento Electoral serán resueltos por el Comité Electoral de conformidad con el Estatuto vigente de la Asociación de Guías de Montaña del Perú.
- b) Cuando corresponda, los asuntos que por su naturaleza requieran decisión de la Asamblea General serán puestos a consideración de dicho órgano.
- c) El Comité Electoral deberá dejar constancia en actas de las principales actuaciones y decisiones adoptadas durante el proceso.
- d) Culminado el proceso electoral, el Comité Electoral elaborará el acta de proclamación de resultados y la documentación necesaria para la formalización del nuevo Consejo Directivo Central.
- e) El **Consejo Directivo Central** electo ejercerá funciones por tres (03) años, del 06 de enero de 2027 al 05 de enero de 2030.

Atentamente,

EL COMITÉ ELECTORAL 2026
ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA DEL PERÚ – AGMP

